

COMERCIO EXTERIOR

PRODUCTOS	IMPORTACIONES				EXPORTACIONES			
	1981		1982		1981		1982	
	TM.	MILES PTAS.	TM.	MILES PTAS.	TM.	MILES PTAS.	TM.	MILES PTAS.
Aceite de oliva virgen	0,214	32	0,049	46	28.066	3.325.957	11.584	1.884.578
Otros aceites de oliva, incluso con adición de aceite de oliva virgen	—	—	—	—	33.429	5.344.856	20.488	4.036.616
Aceite de orujo de aceitunas	4	654	—	—	8.079	944.355	2.136	245.163

PRINCIPALES DISPOSICIONES

- Real Decreto 2.705/79, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la regulación de las campañas oliveras y de la campaña 1979/80.
- Real Decreto 2.031/1981, de 4 de septiembre por el que se aprueba la regulación de la campaña 1981/82.
- Real Decreto 2.625/1981, de 2 de octubre, sobre reestructuración del olivar, mejorable y reconversión de comarcas oliveras deprimidad.
- Real Decreto 2.045/1982, de 30 de julio, por el que se aprueba la regulación de la campaña olivera 1982/83.
- Resolución del FORPPA, de 5 de octubre de 1982, en las que se dictan normas para la concesión de anticipos de campaña a almazaras en la campaña 1982/83.
- Resolución del FORPPA, de 5 de octubre de 1982, por el que se dictan normas para la percepción por los cultivadores de aceituna de almazara de las subvenciones establecidas para la campaña 1982/83.
- Resolución del FORPPA, de 5 de octubre de 1982, por el que se dictan normas para la adquisición y venta de aceite de oliva virgen por el FORPPA.
- Real Decreto 3.090/82, de 15 de octubre, por el que se complementan el Real Decreto 2.705/79, de 16 de noviembre sobre asunción de funciones por las Entidades Ejecutivas del FORPPA.

OLEAGINOSAS

POLITICA SECTORIAL

Siguen vigentes las normas para el fomento y expansión de las semillas oleaginosas, con objeto de reducir la demanda exterior de aceites vegetales y harinas proteicas y conseguir un mayor grado de autoabastecimiento en estos productos.

La política de fomento se instrumenta mediante la fijación de unos precios de garantía contractual para las semillas de girasol, cártamo y colza, unos precios de adquisición y cesión para la compra y venta de aceite crudo de girasol por el FORPPA, y unas ayudas para promocionar los cultivos de colza y soja, concedidas a través de la D.G.P.A. y ordenadas en el programa de «Fomento de Cultivos Energéticos y Proteicos». Estas ayudas consisten en: una subvención a las semillas seleccionadas y una ayuda por hectárea sembrada hasta un límite determinado.

Los precios de la semilla de girasol, cártamo y colza, así como el precio de adquisición del aceite de girasol, se incrementan mensualmente durante un cierto período de la campaña, en una cuantía similar a los gastos de financiación y almacenamiento. Estos incrementos tienen la finalidad de escalar las ofertas de los agricultores al FORPPA.

Las industrias extractoras de aceites de semillas se comprometen, mediante contrato con los agricultores, a adquirir toda la producción de semillas de girasol, cártamo y colza que obtienen en sus explotaciones a un precio no inferior al de garantía contractual.

El FORPPA, a través del SENPA, compra a las industrias extractoras todo el aceite crudo de girasol de producción nacional que le ofrezcan al precio de adquisición, siempre que reúna unas características de calidad determinadas. El FORPPA vende el aceite a los refinadores al precio de cesión, que es único para toda la campaña.

La comercialización de las semillas en el mercado no presenta problemas para el agricultor, la gran capacidad de molturación instalada en las extractoras, implica una gran avidez de las mismas para contratar los granos. Esto hace que los precios pagados o percibidos por los agricultores, estén, normalmente, por encima de los de garantía. La semilla de soja se abona al agricultor al precio medio del mercado.

El aceite de girasol se comercializa, generalmente, en el mercado libre, sin intervención administrativa, y toda la producción se consume en el mercado interior a un precio próximo al máximo autorizado.

Para el aceite de girasol y los aceites de mezcla de semillas refinados y envasados se ha sustituido, el anterior sistema de precio máximo de venta al público y margen máximo comercial, por otro que proporciona mayor flexibilidad a la comercialización de los aceites, y que consiste en la fijación de dos niveles de precios máximos: uno de cesión al detallista y otro de venta al público.

El mercado exterior de las semillas de girasol, cártamo y colza y todos los aceites vegetales comestibles, está sujeto al régimen de comercio de Estado, aunque se autorizan algunas importaciones por el sistema de Tráfico de Perfeccionamiento.

En cuanto a la soja, la producción nacional es muy corta, nuestro abastecimiento de harinas proteicas se obtiene, casi en su totalidad, de importaciones de haba procedentes de Estados Unidos y Brasil (media anual de 3 millones de toneladas); con estas importaciones se extraen harinas proteicas y torta, que sirven de alimento a la ganadería, y queda el aceite de residuo. Al objeto de proteger nuestros aceites nacionales, el consumo de aceite de soja en el mercado interior está contingentado en una cantidad fija por campañas destinándose el resto a la exportación. La importación de semilla de soja es libre.

DESARROLLO DE LA CAMPAÑA

El Real Decreto 994/1982, de 4 de mayo, regula la campaña de granos oleaginosos 1982/83 que comienza el día 1 de agosto de 1982 y termina el día 31 de julio de 1983.

Los granos tienen los siguientes precios de garantía:

- Girasol: 37 ptas./kg.
- Cártamo: 35 ptas./kg.
- Colza: 34 ptas./kg.

Los anteriores precios se incrementaron en 0,40 pesetas/kg. y mes a partir del mes de noviembre y hasta el mes de abril inclusive.

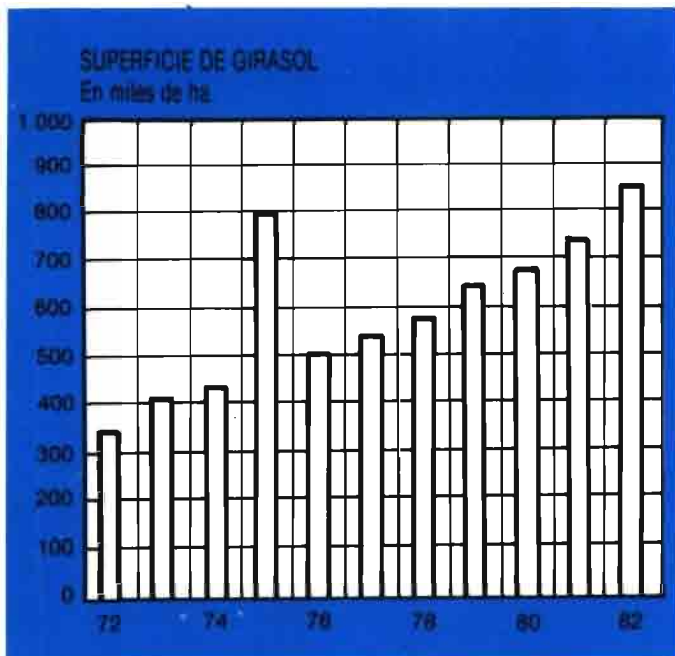
El FORPPA adquiere el aceite crudo de girasol de producción nacional al precio de 104 ptas./kg., con incrementos mensuales progresivos de 1 ptas./kg. desde octubre de 1982 a febrero de 1983. El precio de cesión del FORPPA para el aceite crudo es de 114 ptas./kg. para toda la campaña.

La producción de semillas de girasol se ha estimado en 656.000 tm., es una cosecha récord en la historia del cultivo, las causas de esta abundante cosecha han sido: unas condiciones climáticas favorables y el progresivo aumento de la superficie (25 por 100 desde 1980), debido a la rentabilidad y protección del cultivo.

La producción de aceite se ha estimado en 262.000 tm., cuantía suficiente para abastecer el consumo interior, e incluso se prevé un remanente para la próxima campaña.

Los precios percibidos por los agricultores (38,63 pesetas/hg.) han sido inferiores a los de la campaña anterior (41,50 ptas./hg.), aunque se han mantenido superiores a los precios de garantía.

En cuanto a los precios de mercado del aceite crudo de girasol; la corta cosecha de la campaña 1981/82, motivó una subida de los mismos que les mantuvo, durante toda la campaña, 2 ó 3 ptas. por encima del precio de cesión del FORPPA. La gran cosecha recolectada ha originado un cambio de sentido en el mercado de los crudos, ya que actualmente se cotizan unas 4 ptas. por debajo de los precios oficiales de venta.



La comercialización de los aceites refinados y envasados se realizó a unos precios muy próximos a los máximos autorizados.

En el mercado exterior hay que destacar las importaciones en régimen de comercio de Estado autorizadas por el Gobierno, para contener las subidas de precios en el mercado interior. Se han importado 134.557.036 kg. de grano de girasol, de cuya molturación se han obtenido 53.421.863 kg. de aceite crudo, y posteriormente 23.797 tm. de aceite

crudo de girasol, y se han exportado 605 tm. de aceite de girasol refinado.

En la campaña 1981/82 el FORPPA no ha realizado ninguna operación de compra de aceite de girasol no obstante, han sido adjudicadas y retiradas de los almacenes del SENPA, los 53.421.863 kg. de aceite procedente del grano importado, y 9.000 tm. provenientes de campañas anteriores.

El cártamo y la colza han experimentado una

SUPERFICIES Y PRODUCCIONES

PRODUCTOS	SUPERFICIE (MILES DE HA.)			PRODUCCIONES (MILES DE TM.)		
	1981	1982	1982 1981=100	1981	1982	1982 1981=100
Girasol	725,5	837,0	115,4	299,6	656,0	219,0
Cártamo	12,3	17,0	138,2	4,4	11,5	161,4
Soja	3,5	3,2	91,4	6,3	6,7	106,3
Colza	20,1	31,5	156,7	14,7	—	—

recuperación. La superficie sembrada ha pasado de 12.000 a 17.000 ha. en el cártamo y de 20.000 al 31.000 ha. en la colza. Para la colza se ha elevado la subvención por hectárea a 5.000 ptas.

El cultivo de la soja también ha experimentado una reducción de 300 ha. en la superficie sembrada en 1981.

El Real Decreto 1.763/1981 de 24 de julio, que dictó las normas para la producción y comercialización de la soja nacional, establecía para la campaña 1982/83: suprimir la subvención derivada del precio objetivo y encomendar a la D.G.P.A. el seguimiento del cultivo y la subvención de la semilla seleccionada.

La subvención por hectárea sembrada que en 1981 fue de 25.000 ptas., se ha elevado a 30.000 ptas. en la campaña 1982/83.

Se han importado 3.099 millones de toneladas de haba de soja por valor de 83.445 millones de pesetas y se han exportado 466.876 tm. de aceite crudo por valor de 23.063 millones de pesetas.

El contingente de aceite de soja fijado para el mercado interior se ha mantenido en 90.000 tm.

PRECIO MAXIMO DE VENTA AL PUBLICO ACEITES: PTAS./L.

PRODUCTOS	1981/82	1982/83
Aceite de girasol	142	152
Aceite de soja	110	110
Aceites refinados y envasados mezcla de varios....	142	152

PRECIOS DE GARANTIA CONTRACTUAL DE LOS GRANOS OLEAGINOSOS: PTAS./KG.

PRODUCTOS	1981	1982
Girasol	33,0	37,0
Cártamo	31,0	35,0
Colza	30,0	34,0

COMERCIO EXTERIOR

PRODUCTOS	IMPORTACIONES				EXPORTACIONES			
	1981		1982		1981		1982	
	TM.	MILES PTAS.	TM.	MILES PTAS.	TM.	MILES PTAS.	TM.	MILES PTAS.
SEMILLAS:								
Soja	2.969.668	78.946.092	3.099.053	83.445.451	—	—	—	—
Cacahuete	15.900	1.944.450	14.468	1.595.562	36	2.910	272	20.291
Girasol	86.972	2.703.317	65.429	2.439.338	647	30.836	589	26.168
Otros (copra y lino)	14.987	567.159	15.506	385.969	—	—	—	—
Total	3.087.527	84.161.018	3.194.456	87.866.320	683	33.746	861	46.459
HARINAS:								
Carne y pescado	41.081	1.194.156	27.587	215.685	10.974	326.513	9.107	244.691
Total	41.081	1.194.156	27.487	215.685	10.974	326.513	9.107	244.691
TORTAS Y ORUJOS:								
Tortas de soja	85.957	2.187.289	155.846	3.944.219	92.101	2.578.746	78.524	2.099.406
Otras tortas y orujos	46.680	1.096.675	35.445	716.594	98.368	1.820.817	224.823	6.817.131
Total	132.637	3.283.964	190.291	4.660.813	190.469	4.399.563	303.347	8.916.537
ACEITES:								
Cacahuete	6.825	410.508	265	25.489	20	1.755	0,110	27
Girasol y sésamo	12.195	811.219	32.942	2.164.383	9.140	349.787	2.384	213.991
Otros (soja y colza)	13.071	794.711	5.687	366.193	427.042	19.688.636	466.876	23.063.001

PRINCIPALES DISPOSICIONES

- Real Decreto 998/1982, de 14 de mayo, por el que se regula la campaña 1981/82 de granos oleaginosos.
- Resolución del FORPPA, de 8 de junio de 1982, sobre normas para la adquisición de aceites crudos de girasol.
- Resolución de la D.G.P.A., de 10 de mayo de 1982, sobre normas para la concesión de ayudas al cultivo de la colza en la campaña 1982/83.
- Resolución de la D.G.P.A. de 14 de octubre de 1982 sobre normas para el cultivo de la colza en la campaña 1982/83.
- Resolución de la D.G.P.A. de 3 de marzo de 1982, por la que se dan normas para ayudas al cultivo de soja en la campaña 1982.
- Real Decreto 2.035/1982, de 12 de agosto, por el que se fijan los precios máximos de venta al público de determinados aceites de semillas.

LUPULO

El objetivo de producción fijado para la campaña 1982 fue de 2.900 tm. de lúpulo seco.

La producción ha alcanzado la cifra de 2.374 tm. de lúpulo seco. En 1981 la producción fue de 2.525 tm.

La plantación en cultivo a 15 de junio de 1982 era de 5.419.911 plantas de las que 45.711 corresponden a la zona de Galicia y 8.047 a la de Cantabria. El resto corresponde a la zona de León. La producción se centra en las variedades H-3 y H-7 de las que existen en cultivo 3.281.960 y 2.044.520 plantas respectivamente, en esta última zona.

En cuanto a los precios fijados para la campaña 1982 el precio de la calidad Primera del tipo base, en seco, variedad H-7 fue de 446 ptas./kg., frente a 409 ptas./kg. en la campaña 1981 con un aumento del 9 por 100, aproximadamente; para el

resto de las calidades, los híbridos H-3 y H-4 y fino Alsacia se han elevado por encima del citado porcentaje con el fin de estimular su producción en una línea de aproximación a la C.E.E. y de impulsar la producción de lúpulos de tipo aromático.

PRINCIPALES DISPOSICIONES

- Real Decreto 2.043/1982, de 24 de julio, por el que se establecen los precios del lúpulo para la campaña 1982 (B.O.E., de 25 de agosto).
- Real Decreto 2.683/82, de 15 de octubre, por el que se dispone una nueva prórroga del período de la concesión para fomento del cultivo del lúpulo (B.O.E., 28 de octubre).

ACHICORIA

La situación del mercado de achicoria tostada y de otros sucedáneos del café aconsejaron un incremento en el objetivo de producción nacional fijándolo para 1982, en 12.900 tm. de raíz en verde distribuidas entre las provincias de Segovia y Valladolid, frente a las 10.600 tm. de la campaña anterior.

El precio se estableció en 6.150 ptas./tm. sobre secadero, lo que representó un aumento de 11,8 por 100 sobre el precio de 5.500 ptas./tm. establecido para la campaña anterior.

PRINCIPALES DISPOSICIONES

- Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 7 de mayo por la que se regula la campaña de producción de achicoria 1982/83 (B.O.E., 15 de mayo).